



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 668-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; el Escrito S/N de fecha 19 de setiembre de 2024, la Carta N° 704-2024-UNIA-R/DSG de fecha 23 de setiembre de 2024, el Informe N° 511-2024-UNIA-OAJ/Abog.Exter.OJACO de fecha 13 de diciembre de 2024 y la Carta N° 666-2024-UNIA-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos solicita se le notifique la resolución administrativa a través del cual se resuelve su recurso de apelación contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 12 de marzo del 2017; es por ello que mediante Proveído de fecha 19 de setiembre de 2024, el Rectorado remite a la Dirección de Secretaría General a fin de que tenga conocimiento y realice las acciones que corresponda;

Que, mediante Carta N° 704-2024-UNIA-R/DSG de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe legal y pronunciamiento sobre el fondo del Recurso de Apelación contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 12 de marzo del 2017;

Que, mediante Informe N° 511-2024-UNIA-OAJ/Abog.Exter.OJACO de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Abog. Otoniel Jara Córdova en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión "(...) Que, se declare **PROCEDENTE** el recurso de apelación presentada por la docente Yris Yolanda BEDOYA CAMPOS contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 13 de marzo de 2017. En consecuencia, **ABSOLVER** a la docente YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS de los hechos imputados a través de la Resolución N° 225-2016-UNIA-P de fecha 02 de diciembre de 2015, acto administrativo de Inicio de Procedimiento Disciplinario,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 668-2024-UNIA-CU

ARCHÍVESE el procedimiento, según los fundamentos expuestos.;

Que, mediante Carta N° 666-2024-UNIA-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el Abog. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 511-2024-UNIA-OAJ/Abog.Exter.OJACO por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 601-2024-UNIA-CU de fecha 13 de noviembre de 2024, en donde se resolvió: DECLARAR FUNDADA el Recurso de Reconsideración presentado por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos contra la Resolución N° 445-2017-UNIA-CO de fecha 13 de octubre del 2017, en consecuencia, se declara su nulidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** el recurso de apelación presentada por la docente **Yris Yolanda Bedoya Campos** contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 13 de marzo de 2017. En consecuencia, **ABSOLVER** a la docente **Yris Yolanda Bedoya Campos** de los hechos imputados a través de la Resolución N° 225-2016-UNIA-P de fecha 02 de diciembre de 2015, acto administrativo de Inicio de Procedimiento Disciplinario; asimismo, **DISPONER** el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente administrativo; por las razones expuestas en la presente resolución, previa notificación a la recurrente;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el recurso de apelación presentada por la docente **Yris Yolanda Bedoya Campos** contra la Resolución N° 059-2017-UNIA-P de fecha 13 de marzo de 2017. En consecuencia, **ABSOLVER** a la docente **Yris Yolanda Bedoya Campos** de los hechos imputados a través de la Resolución N° 225-2016-UNIA-P de fecha 02 de diciembre de 2015, acto administrativo de Inicio de Procedimiento Disciplinario.

SEGUNDO. – DISPONER el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente administrativo; por las razones expuestas en la presente resolución, previa notificación a la recurrente

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
✧ Rectorado
✧ VRA
✧ VRI
✧ OTI
✧ Interesados
✧ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General